

DISPOSICION Nº 052/20

NEUQUEN, 29 de Enero de 2.020.-

VISTO:

EL Expediente OE-164-P-2020 y ;

CONSIDERANDO:

Que a través de las referidas actuaciones el Señor **PAINEVILU, JUAN ALBERTO** DNI Nº **M7.570.128** en carácter de titular de la Licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 412**, solicitó la transferencia a favor del Señor **PAINEVILU, ALEJANDRO DANIEL** DNI Nº **27.646.165**;

Que, conforme a la solicitud formulada, queda demostrado que el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza reglamentaria del servicio Nº 12.546;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, de la información aportada por la División Registro y Antecedentes no se registran antecedentes desfavorables sobre la prestación del servicio;

Que; conforme a copias adjuntas a fojas 34/35, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Consejo Deliberante, en relación a trámites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, atento al requerimiento efectuado y la presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, y en virtud de no haber objeciones al respecto, corresponde acceder a dicha solicitud;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por una correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Taxis, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

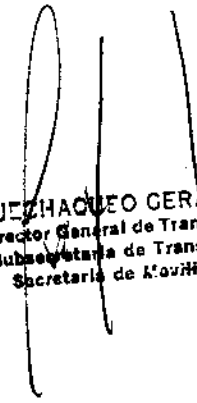
DISPONE

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR** la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el ----- número de interno N° 412, designada en Parada N° 12, ubicada en calle Misiones y Sarmiento, que se encuentra registrada a nombre del Señor **PAINEVILU, JUAN ALBERTO** N° M7.570.128, Licencia Comercial N° 040181 a favor del Señor **PAINEVILU, ALEJANDRO DANIEL** DNI. N° 27.646.165 con domicilio real en calle Reconquista N° 568- Bº CICOP de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: **DETERMINESE** que el período de cinco (5) años de conformidad con lo ----- establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 30/2016 la renovación de la licencia expira el **02/06/2021**.

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, procédase a ----- realizar la notificación correspondiente a las partes.

ARTICULO 4º: **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-


GERARDO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Edición N° 2274
Fecha 17 / 02 / 2020